



ACTA PARITARIA N° 1/2014
DE INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO

En la Ciudad de Ushuaia, a los 16 días de mes de Julio del año 2014, se reúnen en sede del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur sito en la calle 12 de octubre N° 131, de la Ciudad de Ushuaia los miembros paritarios designados por la parte empleadora Dres. Gustavo MIRABELLI DNI 17.899.268, y Dr. Javier BARRIA VELASQUEZ, DNI 29.903.444 y en representación del sindicato los paritarios, Elisa DIETRICH, DNI 13.397.115 y Máximo MARQUEZ, DNI 20.983.005 asistidos por la letrada del sindicato Dra. Noelia CARRASCO, Mat. 437 STJ dando inicio a la reunión paritaria del día de la fecha siendo las 11: 15 horas.

Abierto el acto, los miembros paritarios en representación del Empleador, corren traslado de la Nota Interna n° 1276/2014 por la cual se consulta en relación al periodo del usufructo de la licencia anual Ordinaria y lo dispuesto en la Circular n° 07/2012.-

A los efectos de clarificar la consulta efectuada por la Dirección de Administración, las partes de común acuerdo, manifiestan que lo dispuesto en el Convenio Colectivo en su art. 1° inc. a) en relación al periodo de goce de la Licencia Anual Ordinaria y lo dispuesto en la Circular n° 07/2012, no resultan contradictorias, siendo normas que se complementan. El convenio Colectivo, en su art. 1°, dispone el periodo de tiempo en que deberá gozarse la licencia y lo dispuesto en la Circular n° 07/2012, constituye una norma reglamentaria, que atendiendo a una cuestión de orden administrativo, dispone que, el inicio del goce de licencia del personal, se deberá iniciar siempre un día lunes, dentro del periodo temporal que determina el Convenio Colectivo para el usufructo.-

No habiendo más temas pendientes de interpretación y aplicación de las normas convencionales homologadas y vigentes, se da por concluido el presente acto, firmándose tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-





Elisa C. Dietrich